

1729.

A N. Die. Lopez de Aragon
Desado de D. Fr. Thomas de Salazar
yama Cas. Proctor de las partes
de Texgu & Colotlan y de los
causos que se siguen de Comidos de idem
de nov. de 1728. Hattal del mismo mes
del cetro. a razon de Proctor en
pota bof.

Code

Notorio sea a los que el presente se ven como
Lo N. Fr. Thomas de Salazar yama Cas. Proctor
del Pueblo de San Luis Colotlan y de las partes de
M. y Residente en esta Ciudad de Zacatecas, Ator y
quedo todo mi Poder y Cargos en lo. Baste el que
el Requiriere mas Pudas y Matas a D. Diego de
Aragon y uno Comandante en esta dha. Ciudad y en
que los mi en mi nombre y representando mi pro y
rera de las y acciones y como yo Puda y Puda a
lo. Presente de la Ciudad de Zacatecas y de la
D. Juan de P. de la Real Audiencia de esta dha. Ciudad
en donde se han las Causas y de las que mi le fueren
Dadas y de la Curia y Cobro de los dha. Comidos que el presente
en adelante se me dieran por razon de tal Cas. Proctor
como si mismo como si mismo el año de la dha. que
ex. mo. D. Juan de P. de la Real Audiencia de esta dha. Ciudad
para los efectos presentes escritos de y de los mandamientos
y certificaciones y de las Causas y de las que fueren venidas
de lo que mi Curia y Cobro de los dha. Comidos, o de los
que se le dieran y bastasen en mi nombre Comidos de las que
de las Requiriere y de las dha. y de las que de no, se
Requiriere y de las dha. y de las que de no, se
de mi pro y de los dha. y de las que de no, se
de lo que de la voluntad de mi de lo que de no, se
de lo que de la manera que de las dha. y de las que
de lo que de los dha. y de las que de no, se
de lo que de la presente fue Comidos de los dha. y de las que
de lo que de no, se en manera alguna y hasta de lo que
de lo que de no, se. mi de los dha. y de las que de no, se

Lo que para esta cobranza no
a devueltos juntamente con su
Zentificacion del Hermita de Cas.
Don. de Huespuedo el tiempo expe
rado y su Peticion en que
auto nuevo para que se pague
salario que con los Zentados y
mentos y esta cobranza tomando la
don de ella el Sr. de la Real Hacienda
Casta de Cayo de Veracruz
en cuenta a Sr. Zacatecas y
Andambuqui Herono ocho
de mill setecientos y veinte
y cinco = D. Juan de Buzo =
Vauila = Roque de Huila =
Hernando Coronado.

Obos.

Setomo razon de esta cobranza en el libro de la Secretaria
de Real Hacienda de Cayo Zacatecas y Herono ocho
de mill setecientos y veinte y cinco años = D. Antonio de
Montes Cabana Sr. de M. de Real Hacienda.
Esta Zentada de Zacatecas en ocho dias del mes de Herono
de mill setecientos y veinte y cinco años = D. Antonio de
Huespuedo Sr. de M. de Real Hacienda. Herono y muestre
esta Zentada y se pague a Sr. Thomas de la Cruz
Caf. Proctor de Sr. Luis Colatlan Licencia de que se
quiere de su Consejo de que se pague en esta
Caja de los Sr. Juan de Sr. de la Real Hacienda.
Contenido en esta cobranza de la buelta de la Buelta de
Cua Santidad. sea de contado y librado a su
Voluntad sobre que se manee la cobranza de que
seis de su cargo. Puesta a cargo del Perito Comore
Contiene en su virtud de esta Casta de pago y Herono
en forma. y lo mismo de los otros Herono de mill
Antonio de Huespuedo Sr. de M. de Real Hacienda = Diego
Zentado de Huespuedo = Antonio de Montes
Cabana Sr. de M. de Real Hacienda.